



RESOLUCIÓN No. 1816 05 de Marzo de 2020

"Por medio de la cual se convoca a Reunión Ordinaria de Asamblea de las Ligas Afiliadas a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - FEDECAS"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, haciendo uso de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que de acuerdo a los Artículos 21 y 22 "Clases de reuniones de la Asamblea", y "Convocatoria de Asamblea Ordinaria", esta debe ser convocada con mínimo veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la reunión.
- **2.** Que de acuerdo al Artículo 23 de los Estatutos establecen el orden del día de la Asamblea Ordinaria.
- **3.** Que de acuerdo al artículo 5º de los Estatutos "domicilio", la sede domicilio de la Federación es la ciudad de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Convocar a reunión Ordinaria de Asamblea de Ligas afiliadas a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS, que se encuentran en pleno goce de sus derechos legales estatutarios y con reconocimiento deportivo del Ministerio del Deporte vigente, para el día martes **31 de marzo de 2020 a las 8:30 a.m.**, **en el Hotel Parque 63** ubicado en la Calle 63 # 36 -21 diagonal al parque de los novios.

Artículo Segundo: La participación del delegado y su asesor se hará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de los Estatutos "**Constitución de la Asamblea**".

Artículo Tercero: ACREDITACIONES: La calidad de Delegado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal, según artículo 29 de los Estatutos.

Artículo Cuarto: Según el artículo 23 de los estatutos el Orden del día de la Asamblea será el siguiente:





RESOLUCIÓN No. 1816 05 de Marzo de 2020

"Por medio de la cual se convoca a Reunión Ordinaria de Asamblea de las Ligas Afiliadas a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - FEDECAS"

- **a.** Llamado a lista, recepción y revisión o constancia de recibo de credenciales a la Secretaría.
- **b.** Verificación del Quórum por parte de la Secretaría e instalación de la Asamblea por la Presidencia.
- **c.** Designación de comisión de verificación y aprobación del Acta de la Asamblea.
- **d.** Presentación del informe del Órgano de Administración Colegiado de La Federación.
- e. Presentación del informe del Órgano de Control. Análisis y aclaraciones.
- f. Aprobación o improbación de estados financieros año 2019.
- g. Estudio y adopción del presupuesto, programas y eventos institucionales.
- h. Presentación, discusión y votación de proposiciones y

<u>varios:</u>

- 1. Lectura del acta anterior
- **2.** Definir la multa para Las ligas que no cumplan con enviar un juez Acuerdo alternativas sobre procedimientos establecidos para el año 2019.
- **3.** Ampliación plazo con sanción extemporánea de 48 horas en las inscripciones.
- **4.** Criterios de programación eventos y asignación de sedes.
- **5.** Definir sanción para Los equipos de rugby subacuático que no asistan a eventos categorías ascenso y elite.
- **6.** Revisión de contratos que la Federación tenga con proveedores.
- **7.** Definir sanción para las ligas sedes de eventos y que cancelen sin razón justificada ni previo aviso.
- **8.** Solicitud eliminar el cobro del 20% por extemporaneidad en fichas Fedecas.
- **9.** Definir reglamentación en participación de eventos y pruebas durante eventos Federados.
- **10.**Que se analice Resolución No. 1568 "Reglamentación Transferencia de los Deportistas entre Clubes y Ligas"
- **11.**Poner en consideración que los deportistas subacuático puedan competir en las dos modalidades sin restricción de tiempo.
- **12.**Aval de realización Campeonato Mundial de Hockey Sub 19 y Sub 24 y Élite 2022.
- 13. Solicitud Campeonato Mundial de Rugby Subacuático Sub 21
- **14.**Solicitud campeonato mundial de aletas piscina mayores 2022





RESOLUCIÓN No. 1816 05 de Marzo de 2020

"Por medio de la cual se convoca a Reunión Ordinaria de Asamblea de las Ligas Afiliadas a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - FEDECAS"

Artículo Quinto: A la presente convocatoria se anexan los documentos señalados en el Parágrafo II del Artículo 22 de los estatutos, "El Órgano de Administración pondrá a disposición de los afiliados, en las oficinas de la Federación, los libros y documentos contables del Organismo durante el término de la convocatoria que precede a la reunión de la Asamblea, con el fin de preservar el derecho de inspección que les asiste". Dichos documentos se podrán consultar en la oficina de la Federación ubicada en la Diagonal 35 Bis No. 19 – 31 Oficina Actividades Subacuáticas de la ciudad de Bogotá D.C., en horario de 09:00 a.m a 12:00 a.m y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m. de lunes a viernes.

Las Ligas Afiliadas que formulen preguntas y/o solicitudes de aclaración sobre los documentos remitidos en la presente convocatoria deben enviarlas mismas a través del correo electrónico fedecas.colombia@gmail.com "Asunto: Preguntas Asamblea" las peticiones serán respondidas previamente al desarrollo de la Asamblea.

Parágrafo I: La Revisoría Fiscal atenderá peticiones y consultas de forma personal el día 19 de marzo de 2020 en un horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., con relación a la información suministrada en la presente convocatoria.

Parágrafo II: Para validar la vigencia del órgano de administración de las Ligas Afiliadas a la Federación, es necesario presentar a la hora de inspección y asistencia a la Asamblea, la resolución expedida por la Gobernación Departamental por la cual se reconoce la elección de dignatarios.

Artículo Sexto: Comunicar la presente Resolución a las Ligas de Actividades Subacuáticas afiliadas a la Federación, al Ministerio del Deporte y al Comité Olímpico Colombiano.

La presente resolución se firma en Bogotá D. C., a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

WILLIAM PEÑA

Presidente

WALTER ROLDAN REYES

Secretario